

porque entregaron a dicha Ciudad los
 dichos libros mil quinientos y setenta
 Reales que sean mencionados y lo tambien
 se permitase a que el dicho Deposito de
 navarra sepa en fines de la mazona de dicho
 y deva de dicha Ciudad y el mismo
 Uno de los Mercaderes conprehendidos en
 la Denuncacion hecha por dicha mi
 parte por no tener los dichos libros ni un
 por con lo que hera de su obligacion
 y porque en fuerza de lo mencionado y lo que
 por parte de dicha Ciudad y por el Procurador
 General sehan pedido los autos
 para la Defensa de dichos Mercaderes
 y sobre que se presentase el dicho
 ante el Corregidor de dicha Ciudad

